HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 549

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE PICHINCHA EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PARANÁ, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

549

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

8

San Isidro, 11 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley Provincial N° 11.430, la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación de vecinas y vecinos por la seguridad vial de la calle Pichincha y su intersección con la calle Paraná, de la localidad de Villa Adelina.

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Art. 24 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, es facultad del Departamento Ejecutivo la Planificación Urbana, "a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por el ordenamiento del tránsito vehicular".

Que la Ley Provincial N° 11.430 autoriza la instalación de dispositivos reductores de velocidad en intersecciones donde sea necesario reducir la circulación.

Que conforme el Art. 27 inc. 18 del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, es facultad de este Honorable Cuerpo reglamentar lo relativo a la circulación y conservación de calles de jurisdicción municipal.

Que la colocación de reductores de velocidad es una medida efectiva adoptada por el estado municipal para mejorar la seguridad vial y reducir el número de accidentes.

Que en la intersección de las calles Pichincha y Paraná se verifica un alto flujo vehicular proveniente de Paraná que ingresa a velocidad, poniendo en riesgo a la seguridad peatonal de los vecinos del barrio.

Que los vecinos nos han manifestado que los vehículos que egresan de la calle Paraná ingresan a Pichincha a alta velocidad.

Que se han registrado accidentes y mascotas atropelladas en dicha cuadra.

549

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para realizar un estudio de factibilidad y proceder a la colocación de reductores de velocidad en la calle Pichincha en su intersección con Paraná, en la localidad de Villa Adelina, con la señalización correspondiente.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/08/26 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras públicas

SAN ISIDRO 20 de Agosto de 2026.-

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 9:33
RECIBIDO